Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Sotero Cáceres Fernández**
Intendente Municipal

De : **Liliana Giménez Melgarejo**
Responsable de UOC

Fecha : 09 de febrero de 2018

Ref. : **CD Nº 06/2018 Construcción de Empedrado sobre la Calle Isidro Servián, frente a la Municipalidad de Tembiapora - ID Nº 341011**

1. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

2. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 08 de febrero de 2018, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola oferta, perteneciente a la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"**, con una oferta total de **Gs 67.060.000.-** (Guaraníes sesenta y siete millones, sesenta mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el procedimiento de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención, a la urgente necesidad de iniciar los trabajos para la construcción de empedrado frente al local municipal, ya que, en días de lluvia, la arteria se hace intransitable debido al barro que se forma en el camino de tierra roja, dificultando la llegada de funcionarios y contribuyentes a la Institución Municipal. Además, por la propia ubicación geográfica desfavorable del Distrito (rodeado por lago y paso por balsa) hace difícil la participación de oferentes, por cuanto se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga solo alargaría el proceso y la posibilidad de iniciar los trabajos, por todo lo cual se recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato, previa y especial consideración de la Máxima Autoridad, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.-

4. Aclaraciones de las ofertas

No se han solicitado aclaraciones.-

5. Correcciones aritméticas

No se registran errores aritméticos.-

ING. MARIA LILIANA GIMENEZ M.
RESPONSABLE UOC

6. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Análisis de documentos sustanciales (Art. 61º Decreto 21909)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente, en su totalidad, **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, según desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2.)

En este proceso licitatorio se omite el procedimiento de agrupación de ofertas, por presentarse un solo oferente en la convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 3).

Análisis de Documentos Formales. Capacidades.

Se examina la única oferta recepionada a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1.** Información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2014, 2015 y 2016.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o menor a **(0,80).** Información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2014, 2015 y 2016.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: CUMPLE

- Presenta fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, cuyo promedio de facturación anual es igual o superior al 50% del monto total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE

- Presenta fotocopias de 4 contratos de obras viales.
- Presenta fotocopias de tres (3) contratos de construcción de empedrados comprendido en los años 2015 en adelante.
- Presenta constancias originales y/o códigos de contratación de los contratos mencionados.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - UOC - Tembiapora - Caaguazú

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE
- Presenta Nómina de personal a emplear en la obra.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE
- Declaración Jurada de contar oportunamente de los equipos solicitados en el punto 7 de los criterios de evaluación del PBC respectivo.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP 1173/16)
- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

Con base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"**, en su totalidad, **CUMPLE** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.

7. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2018 que tiene por objeto la "Construcción de Empedrado sobre la Calle Isidro Servián, frente a la Municipalidad de Tembiapora" = ID Nº 341011, a la empresa **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"**, *con* una oferta económica de **Gs 67.060.000.-** (Guaraníes sesenta y siete millones, sesenta *mil*).

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC Tembiapora - Caaguazú

ABG. LILIANA GIMÉNEZ MELGAREJO
Responsable de UOC